



AYUNTAMIENTO  
DE  
06486 LA NAVA DE SANTIAGO  
(Badajoz)

Carretera, 2 – Telf. 924 321 001

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto lo determinado en DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado g) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/0223, de 16 de diciembre y el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el presente HE RESUELTO:

*Aprobar las siguientes bases que regirán en la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.*

La Nava de Santiago, a 6 Mayo de 2016,

EL ALCALDE,

Fdo.: Emiliano Cortés Rueda.

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO, EN BASE AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de **2 plazas de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, acogidas al Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y con sujeción a los requerimientos del citado Decreto.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICA DEL PUESTO DE TRABAJO.**

A) Las funciones básicas serán:

- Obras de reparación y mantenimiento de edificios, instalaciones y vías municipales.

Arreglos de la red de saneamiento y abastecimiento de agua.

Limpieza de edificios, instalaciones y vías municipales.

Limpieza y conservación de las zonas ajardinadas de la localidad.

Colaboración en eventos celebrados por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra, ordenada por la Alcaldía, relacionada con el puesto de trabajo.

B) Los contratos laborales tendrán carácter temporal, con una **duración de 6 meses, a jornada completa**. Las retribuciones brutas de estos puestos de trabajo serán las correspondientes al **Salario Mínimo Interprofesional** y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y el contrato de trabajo.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en las demás normas concordantes y en las presentes bases

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.d) del citado Decreto 287/2015, se informa que la presente actividad ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir a **fecha de publicación de las presentes bases** en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, **y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta la fecha de contratación**, los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de desempleo, empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en riesgo de exclusión social, parado de larga duración (que en los últimos doce meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo, o 60 días a tiempo parcial).

c) No percibir ningún tipo de prestación, excepto en el caso de los **perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción**, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la Renta Básica Extremeña de Inserción o, su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

En ausencia de personas que reúnan la condición de parados de larga duración, podrán acceder al proceso selectivo y posterior contratación, aquellas personas paradas, que habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

#### **CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Nava de Santiago y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según **modelo oficial Anexo I**, que será suministrado a los interesados en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, iniciándose el día **09 DE MAYO** de 2016 y finalizando, por tanto, el plazo el **20 DE MAYO** de 2016 ( a las 14,00 horas ).

Junto con las instancias deberán acompañar la **documentación** que se especifica en el **Anexo II**, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

*La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, se concederá un plazo como **máximo** de **DOS DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones. Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas y se expondrá la lista definitiva, con la consecuente propuesta de contratación al Alcalde del Ayuntamiento de La Nava de Santiago.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando la subsanación de defectos se refiera a la falta de presentación del Informe de **Vida Laboral o de certificado expedido por organismo oficial**, deberá acreditarse que éstos han sido solicitados a la Administración correspondiente durante el periodo de presentación de solicitudes.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por las siguientes personas:

Presidenta: Gema Cumplido Sánchez (Trabajadora Social del Servicio Social de Base). Suplente: Teresa Fernández Bautista.  
Vocal. Teresa Fernández Bautista. Suplente: Sonia López Palencia.  
Vocal-Secretaria: Sonia López Palencia. Suplente: Javier Sáchez

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección consistirá en una **fase de concurso**, de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

La Comisión de Valoración otorgará las siguientes puntuaciones de conformidad con las siguientes circunstancias alegadas y acreditadas de manera adecuada, a fecha publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago, de conformidad con la información y documentación aportada por los aspirantes:

<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN</b>	
<b>Parados de larga duración</b>	<p>*Por estar desempleado de manera ininterrumpida en los 12 meses anteriores a la publicación de las bases (desde el 06/05/2016 al 05 / 05/2015): <b>5 puntos</b>.</p> <p>*En caso de haber trabajado como máximo 30 días a jornada completa o 60 días a media jornada en los 12 meses anteriores a la publicación de las bases (desde el 06/05/2015 al 05/05/2016): <b>2 puntos</b>.</p>

	<p>(desde el 5/05/2015 al 4/05/2014) por estar en situación de desempleado se sumarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- por estar desempleado entre 1 y 90 días: <b>2 puntos.</b></li> <li>- por estar desempleado entre 91 y 180 días: <b>3 puntos.</b></li> <li>- por estar desempleado entre 181 y 365 días: <b>5 puntos.</b></li> </ul>																					
<b>Ingresos económicos y responsabilidades familiares</b>	<p>Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, y dividido entre 6 meses, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Desde/euros</th> <th style="width: 33%;">hasta/euros</th> <th style="width: 33%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0,01</td> <td style="text-align: center;">200</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">201</td> <td style="text-align: center;">400</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">401</td> <td style="text-align: center;">600</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">601</td> <td style="text-align: center;">800</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">801</td> <td style="text-align: center;">2x IPREM</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Más de dos veces IPREM</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	Desde/euros	hasta/euros	Puntuación	0,01	200	5	201	400	4	401	600	3	601	800	2	801	2x IPREM	1	Más de dos veces IPREM		0
Desde/euros	hasta/euros	Puntuación																				
0,01	200	5																				
201	400	4																				
401	600	3																				
601	800	2																				
801	2x IPREM	1																				
Más de dos veces IPREM		0																				
<b>Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Condición</th> <th style="width: 30%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Víctima de violencia de género</td> <td style="text-align: center;">5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada persona dependiente, y/o con discapacidad dentro de la unidad familiar</td> <td style="text-align: center;">1 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por estar empadronado en La Nava de Santiago</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar</td> <td style="text-align: center;">4 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.</td> <td style="text-align: center;">5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Por ser familia monoparental (menores de 25 años)</td> <td style="text-align: center;">5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Condición	Puntuación	Víctima de violencia de género	5 puntos	Por cada persona dependiente, y/o con discapacidad dentro de la unidad familiar	1 puntos	Por estar empadronado en La Nava de Santiago	10 puntos	Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar	4 puntos	Por préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.	5 puntos	Por ser familia monoparental (menores de 25 años)	5 puntos							
Condición	Puntuación																					
Víctima de violencia de género	5 puntos																					
Por cada persona dependiente, y/o con discapacidad dentro de la unidad familiar	1 puntos																					
Por estar empadronado en La Nava de Santiago	10 puntos																					
Por cada hijo del solicitante o de su pareja, o hermano del solicitante, menor de 18 años que conviva en la unidad familiar	4 puntos																					
Por préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda habitual a nombre del solicitante, cónyuge, pareja de hecho inscrita o ascendientes.	5 puntos																					
Por ser familia monoparental (menores de 25 años)	5 puntos																					
<b>Adecuación al puesto de trabajo ofertado</b>	<p>Experiencia por un período superior a 6 meses: <b>5 puntos</b>  Experiencia por un período inferior a 6 meses y superior a 3 meses: <b>3 puntos</b>  Experiencia por un período igual o inferior a 3 meses: <b>1 punto</b></p>																					

## SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados, según la siguiente prelación.  
1º tiempo en desempleo.

2º menores ingresos familiares y responsabilidades familiares.  
3º circunstancias personales, sociales y/o económicas.

### **OCTAVA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. LISTA DE ESPERA.**

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta que será firmada por los miembros de la Comisión de Valoración, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde a favor de los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación dentro del grupo prioritario de aplicación. Dicha acta será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Nava de Santiago estableciéndose en la misma un plazo para la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes, que serán resueltas por el Tribunal y notificándose la citada resolución a todos y cada uno de los reclamantes.

Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en la propuesta de nombramiento y en la composición de la bolsa de trabajo, la misma será de nuevo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios municipal.

Con los aspirantes no propuestos para ocupar las plazas (dentro del grupo de parados de larga duración), se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación, respetando el orden prioritario de cada categoría de aspirantes, creándose una **LISTA DE ESPERA**, vigente hasta la finalización de los contratos de trabajo objeto del presente procedimiento, a fin de cubrir las posibles necesidades de la contratación que para las plazas objeto de la presente convocatoria se produjesen (renuncias, bajas laborales, ...).

En el caso de no existir candidatos del grupo de parados de larga duración se constituirá la lista de espera según lo recogido en el último párrafo de la tercera base.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, don Emiliano Cortés Rueda, en La Nava de Santiago, a 6 de Mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE

Fdo: Emiliano Cortés Rueda.

## ANEXO I

---

### MODELO DE SOLICITUD DECRETO 287/2015, PLAN DE EMPLEO SOCIAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, con  
número de teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, enterado  
de la publicación por parte del Ayuntamiento de La Nava de Santiago de las  
bases de la convocatoria para la contratación de **dos peones de servicios  
múltiples**, en base al Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se  
regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de  
Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones

#### SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo, **aceptando íntegramente las  
Bases de dicha convocatoria**, aprobadas por Resolución de Alcaldía de  
fecha **6 de Mayo de 2016**.

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

A efecto de acreditación de méritos el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- **Vida laboral de TODAS** las personas mayores de 16 años que integren la unidad familiar.
- En caso de existir **dependencia** en algún miembro de la unidad de convivencia, copia de la Resolución del Grado de Dependencia emitido por el SEPAD.
- En caso de ser **víctima de violencia de género**, copia de la orden de protección en vigor o documento similar.
- En caso de existir **discapacidad** en algún miembro de la unidad de convivencia, copia del reconocimiento de discapacidad del CADEX.
- **Contratos de trabajo** que justifiquen la experiencia desempeñando tareas similares a las del puesto ofertado.
- En caso de alquiler o préstamo hipotecario de la vivienda habitual, fotocopia del **contrato de alquiler o recibo bancario**.
- Fotocopia **Libro de familia** o certificado de inscripción de parejas de hecho.
- Documentación que acredite la percepción, o no, de **ingresos económicos de cada persona** que integre la unidad familiar de los 6 últimos meses anteriores a la fecha de publicación de las bases:
  - ◆ En caso de haber trabajado en los 6 últimos meses deberán aportar copias de contratos o similares y copias de **nóminas** de los 6 últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar.
  - ◆ **Certificados del INEM** (actual SEPE) de estar cobrando o no prestaciones o subsidios o ayudas por desempleo, de los 6 últimos meses (puede solicitarlo por teléfono **901 11 99 99**). De todos los miembros de la unidad familiar.
  - ◆ Copia de certificados de pensión, o **certificados** emitidos por el Instituto Nacional de **Seguridad Social** de percepción o no de **pensiones**, y/o pensiones no contributivas de cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años, de los 6 últimos meses (solicitar cita previa en el CAISS o para el caso de pensiones no Contributivas en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, c/ Rodríguez Moñino nº4 de Mérida).
  - ◆ Certificado del INSS de percepción o no de la **prestación familiar por hijo/a a cargo**.
  - ◆ En caso de **divorcio o separación**, copia de pensiones compensatorias o alimenticias de los últimos 6 meses.
  - ◆ Fotocopia de la Resolución de Concesión de **Prestación** de cuidados en el entorno **por dependencia** en la Unidad Familiar.
  - ◆ Fotocopia de Resolución de Concesión de **Renta Básica**.